

 1 SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU- REG-012
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 03
	INVITACIÓN A OFERTAR	FECHA: 05/06/2014

**INVITACIÓN PÚBLICA
CONVOCATORIA DE MINIMA CUANTIA Nro. 003 DE 2024**

HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E., ENTIDAD PÚBLICA CON REGIMEN PRIVADO DE CONTRATACION.

OBJETO: "LA PRESTACION DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS HOSPITALARIOS PELIGROSOS QUE SE GENEREN EN EL HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.

INTRODUCCION

De conformidad con lo establecido en el artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el artículo 39.3 del Acuerdo Nro. 009 De 2023 expedido por el Hospital San Vicente de Arauca E.S.E., y la necesidad de adelantar proceso de selección cuyo valor es superior a sesenta (60) SMMLV y menor a los trescientos (300) SMMLV, para el suministro de material de osteosíntesis, la E.S.E. invita a los interesados a presentar ofertas de acuerdo a las condiciones establecidas en los presentes términos de referencia.

INVITACION A VEDURIAS

El Hospital San Vicente de Arauca E.S.E., INVITA a las vedurías organizadas e interesadas en realizar control social en las etapas precontractual, contractual y pos contractual del presente proceso, para que consulten la página web del Hospital www.hospitalsanvicente.gov.co, o ha acudir presencialmente al Hospital calle 15 No. 16-17 esquina, con el objetivo de que puedan ejercer los derechos que la constitución y de más normas le otorgan de acceder a toda la información del presente proceso, a excepción de los documentos con grado de reserva por parte de los proponentes.

**CAPITULO I
INFORMACION GENERAL**

1.1 RECOMENDACIONES INICIALES

Antes de preparar la propuesta, lea cuidadosamente la invitación pública, con el fin de evitar errores u omisiones que impidan tener en cuenta su propuesta para efectos de adjudicación.

Examine rigurosamente el estudio previo y su contenido, toda vez que hacen parte integral del presente proceso y es de su exclusiva responsabilidad conocer su contenido y cerciorarse de que cumple las condicione y reúne los requisitos aquí señalados.

Verifique que no se encuentra incurso dentro de las causales de Inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucionales y legalmente establecidas para participar en el presente proceso.

Revise la garantía de seriedad de su propuesta y verifique que sea otorgada a favor del Hospital San Vicente de Arauca -ESE- Nit 800218979-4

Los ofertantes con la sola presentación de su propuesta autorizan al Hospital San Vicente de Arauca -ESE- a verificar toda la información que en ella suministren, el ente hospitalario se reserva el derecho de solicitar aclaraciones y documentación en condiciones de igualdad para todos los proponentes sobre los requisitos que no afecten los factores de ponderación de las ofertas (asignación de puntaje), y deberán ser entregados por el

"Trabajando Por La Salud del Pueblo Araucano"

Calle 15 16-17 Esquina. PBX (097) - 8852024 - 885529 - 8855298 - 8853878 FAX: 8853399 - 8857616 TELECIDAT 8855297

Correo electrónico: Hospitalsanvicente@hotmail.com Página Web: www.Hospitalsanvicente.gov.co

Arauca, Arauca / Colombia

 2 SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU- REG-012
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 03
	INVITACIÓN A OFERTAR	FECHA: 05/06/2014

proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación conforme lo establece la Ley 1150 de 2007, Parágrafo 1 del Artículo 5 sobre la selección objetiva, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 del 2018.

Verifique y consulte de manera permanente la página web del Hospital San Vicente de Arauca E.S.E., www.hospitalsanvicente.gov.co, así como el correo electrónico que usted haya identificado en su propuesta, durante la etapa de evaluación de las propuestas, toda vez que a través del mismo le pueden ser presentadas solicitudes de aclaración o de subsanación.

1.2 CRONOGRAMA DEL PROCESO.

ACTIVIDAD	FECHA	SITIO O DIRECCIÓN
Publicación del estudio previo/ invitación publica	05 de febrero del 2024 a las 10:00 a.m.	Página web de la entidad www.hospitalsanvicente.gov.co/
Plazo para presentar observaciones del pliego de condiciones.	06 de febrero del 2024 hasta las 10:00 a.m.	Hospital San Vicente de Arauca ESE, Calle 15 No. 16-17 esquina y/o al correo institucional y/o al correo juridica@hospitalsanvicente.gov.co
Respuesta a observaciones.	06 de febrero de 2024 a las 5:00 p.m.	Se remite a la dirección electrónica de los proponentes, registradas en la presentación de las observaciones.
Expedición de adendas	07 de febrero de 2024 hasta las 8:00 a.m.	Página web de la entidad www.hospitalsanvicente.gov.co/
Plazo para presentar propuestas y acta de cierre.	08 de febrero de 2024 hasta las 10:00 a.m.	Hospital San Vicente de Arauca ESE, Calle 15 No. 16-17 esquina y/o al correo institucional y/o al correo juridica@hospitalsanvicente.gov.co
Evaluaciones de requisitos técnicos, jurídicos y financieros	09 de febrero de 2024 a las 8:00 a.m.	Hospital San Vicente de Arauca E.S.E.
Término máximo de subsanabilidad de requisitos habilitantes.	12 de febrero de 2024 hasta las 8:00 a.m.	Hospital San Vicente de Arauca ESE, Calle 15 No. 16-17 esquina y/o al correo institucional y/o al correo juridica@hospitalsanvicente.gov.co
Publicación de los resultados de las evaluaciones.	12 de febrero de 2024 hasta las 05:00 p.m.	Página web de la entidad www.hospitalsanvicente.gov.co/
Presentación de observaciones al informe de evaluación.	13 de febrero de 2024, hasta las 09:00 a.m.	Hospital San Vicente de Arauca ESE, Calle 15 No. 16-17 esquina y/o al correo institucional y/o al correo juridica@hospitalsanvicente.gov.co
Respuesta a las observaciones del informe de evaluaciones.	13 de febrero de 2024 hasta las 5:00 p.m.	Se remite a la dirección de los proponentes, registradas en la presentación de las observaciones.
Adjudicación del contrato mediante acto administrativo	14 de febrero de 2024 hasta las 3:00 p. m.	Página web de la entidad www.hospitalsanvicente.gov.co/
Elaboración y suscripción del contrato	A partir de la expedición del acto administrativo de adjudicación y hasta dentro de los tres (3) días hábiles siguientes.	Hospital San Vicente de Arauca ESE, Calle 15 No. 16-17 esquina.

1.3 AJUSTES AL CRONOGRAMA

Cualquier modificación a las fechas contenidas en el cronograma del proceso se efectuará mediante ADENDAS y se comunicará a los proponentes a través de la publicación en la página web de la entidad

"Trabajando Por La Salud del Pueblo Araucano"

Calle 15 16-17 Esquina. PBX (097) - 8852024 - 885529 - 8855298 - 8853878 FAX: 8853399 - 8857616 TELECIDAS 8855297

Correo electrónico: Hospitalsanvicente@hotmail.com Página Web: www.Hospitalsanvicente.gov.co

Arauca, Arauca / Colombia

 3 HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU- REG-012
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 03
	INVITACIÓN A OFERTAR	FECHA: 05/06/2014

www.hospitalsanvicente.gov.co de conformidad a lo establecido en el artículo 18 del acuerdo Nro. 009 del 2023, expedido por la junta directiva del Hospital San Vicente de Arauca E.S.E.

Para todos los efectos del cronograma el horario para presentar documentos relacionados con el presente proceso será el señalado en el respectivo cronograma. En el caso de subsanaciones, aclaraciones o explicaciones que se soliciten por la entidad al proponente la fecha y hora será la señalada en la respectiva solicitud. Las que lleguen con posterioridad a la fecha y hora, serán rechazadas.

1.4 OBSERVACIONES AL PRESENTE PLIEGO DE CONDICIONES

Los proponentes podrán presentar observaciones frente al contenido de la presente invitación conforme la fecha establecida en el cronograma del presente proceso, a través del correo electrónico: juridica@hospitalsanvicente.gov.co, o en la Oficina de correspondencia del Hospital San Vicente de Arauca ESE, ubicado en la Calle 15 No. 16-17 esquina.

1.5 SITIO OFICIAL DE COMUNICACIÓN Y CORRESPONDENCIA

Para efectos de presentación de propuestas, observaciones y subsanaciones del proceso, los proponentes enviarán su correspondencia al Hospital San Vicente de Arauca ESE, ubicado en la Calle 15 No. 16-17 esquina.

El correo electrónico aquí identificado será válido como medio de comunicación de los proponentes con la entidad, únicamente y exclusivamente en los siguientes casos:

- Para presentar observaciones o solicitudes de aclaración a la invitación pública.
- Para presentar observaciones u objeciones al informe de evaluación, así como subsanar documentos requeridos durante la evaluación de las propuestas.
- Presentar propuestas.

Una vez adjudicado el contrato el correo electrónico no constituye mecanismo de comunicación oficial, para enviar o recibir información. La información que proceda de un correo electrónico diferente no se tendrá como hecha por el proponente. Cuando la información se remita por correo electrónico deberá hacerse dentro de la fecha y hora expresamente señalado para ello.

La página web de la entidad www.hospitalsanvicente.gov.co constituye un mecanismo de comunicación oficial entre los proponentes y el Hospital San Vicente de Arauca E.S.E., y los mensajes de datos por él transmitidos para este proceso tienen carácter oficial para el mismo.

Constituye obligación de los interesados el consultar de manera permanente la precitada dirección electrónica y no será admisible como excusa de desconocimiento o desinformación la no consulta en el sitio web o en la oficina dispuesta por la entidad.

1.6 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El régimen jurídico aplicable al presente proceso será el previsto en esta invitación pública, en las disposiciones pertinentes del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el artículo 2 y el 39.3 del Acuerdo Nro. 009 del 2023, del Hospital San Vicente de Arauca E.S.E. En lo que no se encuentra particularmente regulado, se aplicarán las normas del estatuto de contratación estatal y/o normas comerciales y civiles vigentes.

1.7 ANEXOS Y FORMULARIOS O FORMATOS DEL PROCESO

Todos los anexos que la invitación a presentar propuesta exige, deben estar completamente diligenciados. La información requerida que deba estar consignada en los formatos o formularios entregados con el presente

"Trabajando Por La Salud del Pueblo Araucano"

Calle 15 16-17 Esquina. PBX (097) – 8852024 – 885529 – 8855238 8853878 FAX: 8853399 - 8857616 TELÉFONOS 8855297
 Correo electrónico: Hospitalsanvicente@hotmail.com Página Web: www.Hospitalsanvicente.gov.co

Arauca, Arauca / Colombia

 4 SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU- REG-012
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 03
	INVITACIÓN A OFERTAR	FECHA: 05/06/2014

documento deberá presentarse en forma impresa. Los formularios o formatos son los expuestos a continuación, los cuales deberán ser aportados por el proponente.

- Carta de presentación de la propuesta
- Certificado vigente de constitución, existencia y representación legal.
- Autorización para presentar propuesta (si esta es realizada por un tercero)
- Registro único tributario – RUT
- Registro Único de proponentes – RUP
- Documento de identidad
- Declaración o certificado sobre aportes parafiscales persona jurídica o natural, según corresponda
- Certificados de antecedentes judiciales, fiscales y disciplinarios.
- Documento de constitución del proponente plural(solo si aplica)
- Relación de experiencia
- Garantía de seriedad de la oferta
- Y demás que el proponente considere.

CAPITULO II

2. CONDICIONES TECNICAS DEL CONTRATO

2.1 OBJETO A CONTRATAR

El objeto del presente proceso corresponde a “ **LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS HOSPITALARIOS PELIGROSOS QUE SE GENEREN EN EL HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.**”

2.1.1 IDENTIFICACION DEL CONTRATO

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

2.2 ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR.

El proponente que llegue a ser elegido, deberá prestar los servicios conforme las condiciones técnicas descritas a continuación:

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION
1	1	Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de los residuos peligrosos que se generen en el Hospital San Vicente de Arauca.

2.4.1 JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN TECNICA QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA FERTA MAS FAVORABLE.

Teniendo en cuenta las especificaciones técnicas anteriores el proveedor debe garantizar los siguientes aspectos:

REGISTRO SANITARIO Y CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA

- ✓ Disponer del personal profesional idóneo y capacitado con experiencia mínima de un año en la elaboración de los servicios a contratar.
- ✓ Prestar el servicio contratado con la debida diligencia y prontitud.
- ✓ Cumplimiento de las necesidades del contrato.
- ✓ Las demás que se desprendan para el normal desarrollo del contrato.

“Trabajando Por La Salud del Pueblo Araucano”

Calle 15 16-17 Esquina. PBX (097) – 8852024 – 885529 – 8855298 – 8853878 FAX: 8853399 – 8857616 TELEFONOS 8855297

Correo electrónico: Hospitalsanvicente@hotmail.com Página Web: www.Hospitalsanvicente.gov.co

Arauca, Arauca / Colombia

 5 SAN VICENTE DE ARAUCA S.E.	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU- REG-012
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 03
	INVITACIÓN A OFERTAR	FECHA: 05/06/2014

2.4.2 OBLIGACIONES GENERALES

El CONTRATISTA se obliga para con el Hospital a cumplir con las siguientes actividades:

El Contratista se obliga para con el **HOSPITAL** a:

- Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato dentro del plazo contractual.
- Cumplir con el objeto en la forma y tiempo pactados, de acuerdo con el documento regla y la propuesta presentada por el proponente favorecido, cumpliendo las especificaciones técnicas y cantidades señaladas, en los requerimientos técnicos y el estudio de necesidad y demás documentación integrante del proceso de contratación.
- Soportar la relación de entrega a través de las facturas correspondientes.
- Cumplir con los ofrecimientos hechos en la propuesta y atender los requerimientos realizados por el interventor y/o supervisor durante el desarrollo del contrato y de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
- Colaborar con el Hospital San Vicente en lo que sea necesario, para que el objeto del contrato se cumpla.
- Suscribir las correspondientes actas de iniciación y liquidación del contrato.
- Demstrar el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales señalados por la ley 789 de 2002, si estuviere obligado a ello. Las demás análogas que se requieran y que estén acorde a la naturaleza del contrato.
- La empresa contratista deberá contar con la maquinaria, equipos, Tecnología e infraestructura para el tratamiento final de los residuos hospitalarios peligrosos.
- La empresa contratista deberá realizar la recolección cada 15 días (2 recolecciones por mes) de los residuos hospitalarios peligrosos.
- La empresa contratista deberá contar con los permisos ambientales para prestar el servicio de "Recoger, Transportar, Tratar y Realizar la Disposición Final de los Residuos Hospitalarios Peligrosos que se Generen en el Hospital".
- La empresa contratista deberá presentar los debidos soportes para el trámite del pago de los servicios prestados.

2.4.3 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

- Presentar la licencia de funcionamiento vigente por parte del Ministerio del Medio Ambiente.
- Presentar carta de convenio con otra empresa para la incineración de residuos peligrosos, si la empresa no tiene la incineración directa.
- Prestar el servicio oportuno en caso de una emergencia sanitaria en el hospital.
- Recolección y transporte cada quince días de la totalidad de los residuos acopiados en el área de almacenamiento transitorio del hospital.
- Tratamiento y disposición final de los residuos hospitalarios peligrosos.
- Contar con un plan de contingencia actualizado, en caso de presentarse otro tipo de contingencia el plan deberá estar articulado con el plan local de emergencias del municipio
- Certificado del curso básico obligatorio de capacitación para conductores de vehículos que transporten mercancías peligrosas.
- Tarjeta de registro nacional para el transporte de mercancías peligrosas
- Tener el sistema eléctrico con dispositivos que minimicen los riesgos de chispas o explosiones
- Contar con un dispositivo sonoro o pito, que se active en el momento en el cual el vehículo se encuentre en movimiento de reversa.

"Trabajando Por La Salud del Pueblo Araucano"

Calle 15 16-17 Esquina. PBX (097) – 8852024 – 885529 – 8855298 - 8853878 FAX: 8853399 8857616 TELEFONOS 8855297
Correo electrónico: Hospitalsanvicente@hotmail.com Página Web: www.Hospitalsanvicente.gov.co

Arauca, Arauca / Colombia

 6 HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU- REG-012
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 03
	INVITACIÓN A OFERTAR	FECHA: 05/06/2014

- k) Transporte destinado exclusivamente para residuos con riesgo biológico o infeccioso. Además, no dispondrá de sistema de compactación, deberá caracterizarse por ser estable y silenciosa.
- l) Revestida en un material de resistencia química y biológica que proporcione una superficie lisa e impermeable. Las esquinas y ángulos deben ser redondeadas para prevenir la acumulación de material residual y facilitar su aseo.
- m) Estar dotada con embalajes retornables
- n) Dotado de un sistema de carga y descarga
- o) Contar con mecanismos de sujeción, como reatas, lazos, cadenas, u otro
- p) Contar con un sistema para la recolección de lixiviados en el interior de la unidad de transporte, que se conecte a un tanque de almacenamiento dentro del vehículo. Este último debe estar habilitado con una tapa hermética que se abrirá sólo para el respectivo lavado y desinfección interior, confinando el líquido de manera segura.
- q) Contar con los elementos básicos para atención de emergencias tales como: a.) Mínimo dos (2) extintores tipo multipropósito de acuerdo con el tipo y cantidad de mercancía peligrosa transportada, uno en la cabina y los demás cerca de la carga. b.) Ropa protectora, c.) Linterna, d.) Botiquín de primeros auxilios
- r) Equipo de recolección y limpieza, material absorbente y los demás equipos y dotaciones especiales
- s) Identificación del vehículo
- t) Vehículos con sistemas de comunicación
- u) Contar con un sistema de refrigeración interna que mantenga la temperatura por debajo de los 4°C. cuando se transporten residuos anatomopatológicos
- v) Recolección, transporte e incineración de los residuos hospitalarios generado en el hospital.
- w) Recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos industriales (RAES, luminarias, baterías, etc.).
- x) Pesaje de las bolsas que contiene los residuos.
- y) Entrega de formato con registro de pesaje por fecha de recolección al hospital.
- z) Entrega de actas de incineración de los residuos posterior a la recolección según la norma ambiental.
- aa) La empresa debe contar con una flota de vehículos autorizados de acuerdo a las especificaciones normativas para el transporte de residuos peligrosos y su capacidad no menor de 7 toneladas.
- bb) Presentar registro fotográfico de planta de tratamiento desactivación e incineración y disposición final.
- cc) Presentar a la supervisión del contrato una vez se firme el acta de inicio el documento del SG-SST y programa de formación del personal operativo de acuerdo a lo establecido en la Resolución 1164 de 2002.
- dd) Atender supervisión del contrato cuando se requiera hacer visitas de inspección y/o auditoría al proceso tratamiento y disposición final.
- ee) Servicio de asesoría y capacitación continua a los funcionarios del hospital en el correcto manejo y control de los residuos hospitalarios.
- ff) El contratista deberá cumplir con las especificaciones contempladas en el contrato de prestación de servicios que llegase a celebrarse.
- gg) Cumplir con el objeto en la forma y tiempo pactados, de acuerdo con el documento regla, estudio de necesidad.
- hh) Constituir y ampliar las garantías que se exija en el contrato que llegase a celebrar.
- ii) Cumplir con el servicio en el plazo estipulado.
- jj) Cumplir la normatividad vigente en bioseguridad durante la prestación del servicio.
- kk) Las demás estipuladas en el estudio de necesidad, invitación, requerimientos técnicos y demás documentación integrante del proceso contractual.

2.5 BLIGACIONES DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E (CONTRATANTE)

En virtud del contrato el Hospital San Vicente de Arauca –ESE-, se obliga a:

- a) Pagar el Precio acordado de acuerdo a la forma de pago.

"Trabajando Por La Salud del Pueblo Araucano"

Calle 15 16 17 Esquina. PBX (097) – 8852024 – 885529 – 8855298 – 8853878 FAX: 8853399 – 885/616 TELFONOS 8855297

Correo electrónico: Hospitalsanvicente@hotmail.com Página Web: www.Hospitalsanvicente.gov.co

Arauca, Arauca / Colombia

 7 SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU-REG-012
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 03
	INVITACIÓN A OFERTAR	FECHA: 05/06/2014

- b) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
- c) Adelantar revisión periódica de la prestación del servicio, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas y promover las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan.
- d) Exigir que la calidad el servicio adquirido por el Hospital se ajusten a los requisitos mínimos previstos en la norma técnica obligatoria.
- e) Las demás estipuladas.

2.6 PLAZO DE EJECUCION

El contrato tendrá un plazo de **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024 Y/O HASTA AGOTAR LOS RECURSOS DEL REGISTRO PRESUPUESTAL SEGÚN DEMANDA**, previa legalización y perfeccionamiento del contrato.

2.7 LUGAR DE EJECUCION

En las instalaciones del Hospital San Vicente de Arauca ESE. Ubicado en Calle 15 No. 16 – 17 de la ciudad de Arauca.

2.8 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial del presente proceso asciende a la suma de **CIENTO CINCO MILLONES DE PESOS MCTE. (\$ 105.000.000) IVA INCLUIDO.**

NOTA: demás gravámenes y descuentos, se discriminan de la siguiente manera.

1. Los valores anteriores Incluyen todos los impuestos y tasas si a ello hubiere lugar
2. Al formular la propuesta, el PROPONENTE deberá tener en cuenta que todos los impuestos y gravámenes que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, son de su cargo exclusivo. Por lo tanto, en los precios que se propongan, deberán considerarse tales conceptos.
3. El Hospital sólo pagará los precios del contrato y, por tanto, no reconocerá suma alguna por concepto de impuestos u otros gravámenes.
4. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza.
5. El Hospital efectuará a las cuentas del contratista las retenciones que, en materia de impuestos, tenga establecida la ley. Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el contratista deberán ser tramitadas por éste a su costo, ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del Hospital.
6. Para la determinación de los costos se realizó el análisis del estudio del sector adjunto al presente proceso.

Los descuentos por concepto de retención en la fuente, retención por ICA, y retención por IVA (cuando aplique) se realizarán conforme lo establecido en el Estatuto Tributario y demás normas que lo reglamente.

En caso de que la factura o cuenta de cobro no haya sido correctamente elaborada y/o presentada o no se acompañan los documentos requeridos para el respectivo pago o se presentan de manera incorrecta, el término para este sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma debidamente aprobados por el supervisor.

"Trabajando Por La Salud del Pueblo Araucano"

Calle 15 16-17 Esquina. PUX (097) 8852024 – 885529 – 8855298 - 8853878 FAX: 8853399 - 8857616 TELÉFONOS 8855297
Correo electrónico: Hospitalsanvicente@hotmail.com Página Web: www.Hospitalsanvicente.gov.co

Arauca, Arauca / Colombia

 8 SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU- REG-012
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 03
	INVITACIÓN A OFERTAR	FECHA: 05/06/2014

Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Para cada pago, el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales si hubiere lugar, salud, pensión, ARL, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA según corresponda, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de 2002 y Ley 828 de 2003. En todo caso el Supervisor general del contrato, podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copia de recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión y ARL.

En materia de impuestos y descuentos por concepto de estampillas no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza; la E.S.E. Hospital San Vicente de Arauca E.S.E. efectuará a las cuentas del CONTRATISTA las retenciones que en materia de impuestos tenga establecida la ley o el contratista aportará y acreditada su pago conforme lo contemplado en la reglamentación aplicable para cada uno.

Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el CONTRATISTA deberán ser tramitadas por éste a su costo, ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del Hospital San Vicente de Arauca E.S.E.

2.9 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL – CDP

El valor del contrato a suscribirse se pagará con cargo al CDP Nro. 19 del 02 de enero del 2024, rubro Nro. 2.4.5.02.09.01-94211 Recurso: 01 - concepto: "SERV RECOL DESEC HOSP Y OTROS DESECHOS VIOL PELIGROSOS", de la vigencia 2024.

2.10. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

El contrato objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el nivel, como se indica en el siguiente cuadro:

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION
76121501	SERVICIOS DE RECOLECCION DE DESECHOS HOSPITALARIOS

El cual se encuentra relacionado en el Plan Anual de Adquisiciones del Hospital San Vicente de Arauca E.S.E.

CAPITULO III

3. FORMA DE PAGO

La cancelación del valor del contrato se hará de la siguiente forma:

a) mediante actas parciales mensuales, hasta completar el ochenta por ciento (80%) del valor de la ejecución, y cada acta parcial se cancelara dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la cuenta de cobro

"Trabajando Por La Salud del Pueblo Araucano"

Calle 15 16-17 Esquina, PBX (097) – 8852024 – 885529 – 8855298 - 8853878 FAX: 8853393 - 8857616 TELECIDAS 8855297

Correo electrónico: Hospitalsanvicente@hotmail.com Página Web: www.Hospitalsanvicente.gov.co

Arauca, Arauca / Colombia

 9 HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU- REG-012
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 03
	INVITACIÓN A OFERTAR	FECHA: 05/06/2014

y/o factura debidamente soportada, el pago se autorizara previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar, entrada a almacén y radicación de la factura v°b° dado por el supervisor designado quien durante el desarrollo del presente contrato expedirá las constancias del cumplimiento de las obligaciones pactadas con el contratista así como certificación dada por el supervisor que acredite la ejecución contractual y el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral consagrados en la ley,

b) un saldo equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, será cancelado dentro de los treinta (30) días siguientes al recibido a satisfacción por parte del supervisor y suscrito el acta de liquidación.

3.1. REQUISITOS JURIDICOS

Podrán participar en el presente proceso, todas las personas naturales, jurídicas nacionales o extranjeras, en consorcio o unión temporal, legalmente constituidas y domiciliadas en Colombia. Las personas jurídicas deberán acreditar que su duración no será inferior al plazo del contrato y un año más, contado a partir de la fecha de cierre del proceso.

En el evento de presentarse una sola propuesta, que sea hábil y pueda ser considerada como favorable para el Hospital San Vicente de Arauca E.S.E., el proceso de selección podrá ser adjudicado de conformidad con los criterios legales de selección, según lo previsto en el artículo 39.3 del Acuerdo Nro. 009 del 2023.

3.1.1. CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

los proponentes harán la presentación formal de su respectiva oferta mediante escrito, debidamente firmado, que contenga manifestación expresa y clara de su voluntad y libre consentimiento de participar en este proceso de selección, que no se hallan incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar con la entidad, la cual se entenderá rendida bajo juramento; así mismo, la expresión sobre su conocimiento y aceptación de las condiciones y términos señalados por esta entidad para el presente proceso de selección.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización previstas en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte para contratar, mínimo, por el valor propuesto.

Con la carta de presentación de la propuesta se allegará fotocopia del documento de identidad de la persona natural o representante legal de la persona jurídica que presenta la oferta.

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes del proponente plural requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, deben anexar los documentos de acrediten dicha autorización, la cual debe ser previa a la presentación de la oferta.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el contrato, mínimo, por el valor propuesto.

3.1.2. CERTIFICADO VIGENTE DE CONSTITUCION, EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL.

Para efectos de la verificación de la capacidad jurídica, la persona jurídica oferente deberá presentar con su oferta el Certificado de existencia y representación Legal, el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, en donde acredite que su objeto social corresponde al objeto de la presente contratación, o que contemple actividades afines al mismo, de manera que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

"Trabajando Por La Salud del Pueblo Araucano"

Calle 15 16-17 Esquina. PBX (097) – 8852024 – 885529 – 8855298 – 8853878 FAX: 8853399 - 8857616 TELEFONOS 8855297
Correo electrónico: Hospitalsanvicente@hotmail.com Página Web: www.Hospitalsanvicente.gov.co

Arauca, Arauca / Colombia

 10 HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA S.E.	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU- REG-012
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 03
	INVITACIÓN A OFERTAR	FECHA: 05/06/2014

De conformidad con lo establecido en la ley 1258 de 2008, en el documento de constitución de las sociedades por acciones simplificadas, artículo 5º, su objeto social se puede comprender una enunciación clara y completa de las actividades principales o puede expresar que la sociedad realizara cualquier actividad comercial o civil lícita. Si nada se expresa en el acto de constitución, se entenderá que la sociedad por acciones simplificadas podrá realizar cualquier actividad lícita.

En el evento en que el objeto social de una sociedad por acciones simplificadas no especifica las actividades iguales o similares al objeto a contratar, se entenderá que estas se encuentran dentro de las actividades lícitas de la persona jurídica.

Si el oferente es persona natural, acreditará su inscripción en el Registro Mercantil, mediante la presentación del certificado de matrícula mercantil, el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. Así mismo deberá acreditar que la actividad mercantil corresponde al objeto de la presente contratación, o que contemple actividades afines al mismo, de manera que le permita celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Para las personas jurídicas extranjeras, se aplicarán las mismas reglas establecidas para las personas jurídicas nacionales, así mismo los proponentes extranjeros individuales, en consorcio, en unión temporal, o promesa de sociedad futura, deberán cumplir con las condiciones generales establecidas en la invitación pública y además, deberán tener en cuenta lo siguiente: Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal, ni domicilio en Colombia deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculta expresamente.
2. Acreditar que su objeto social incluya actividades iguales o similares con el objeto del contrato del presente proceso.
3. Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia, lo cual deberá quedar evidenciado en el documento de constitución de apoderado.
4. Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse adjuntado documento bajo gravedad de juramento, donde se exprese la información antes mencionada y autenticado por una autoridad competente del país de origen.
5. Todos los proponentes personas jurídicas o integrantes de proponentes plurales nacionales o extranjeros, deben acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

Cuando se prorrogue la fecha de presentación de la propuesta, el certificado de existencia y representación legal tendrá validez con la inicialmente prevista.

Todos los documentos (públicos y privados) otorgados en países no miembros del Convenio de La Haya de 1961, y los privados otorgados en países miembros de este Convenio tendientes a acreditar la existencia y representación legal, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas que regulen la materia y en especial el

"Trabajando Por La Salud del Pueblo Araucano"

Calle 15 16-17 Esquina. PBX (097) - 8852024 - 885529 - 8855298 - 8853878 FAX: 8853399 - 8857616 TELECIAS 8855297

Correo electrónico: Hospitalsanvicente@hotmail.com Página Web: www.Hospitalsanvicente.gov.co

Arauca, Arauca / Colombia

 11 HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA S.A.S.	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU- REG-012
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 03
	INVITACIÓN A OFERTAR	FECHA: 05/06/2014

artículo 480 del Código de Comercio, 251 de la ley 1564 de 2011 y la resolución 7144 de 2014 del Ministerio de Relaciones Exteriores.

3.1.3. AUTORIZACION PARA PRESENTAR PROPUESTA

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexaran los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será previa a la presentación de la oferta.

Cuando el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexara el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo por el valor del presupuesto oficial del proceso de selección.

En el caso de consorcios, cada uno de los representantes legales de sus miembros deberá estar facultado para contratar mínimo por la proporción en relación con la cantidad de sus integrantes frente al presupuesto oficial. Para las uniones temporales los representantes legales deberán estar facultados para contratar mínimo en proporción a su participación en dicha unión frente al valor de la propuesta.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, el Hospital solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

3.1.4. IDENTIFICACION TRIBUTARIA – REGISTRO UNICO TRIBUTARIO (RUT)

El oferente nacional y el extranjero con domicilio o sucursal en Colombia indicaran su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportara con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT.

Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditaran individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto.

3.1.5 REGISTRO UNICO DE PROPONENTES (RUP)

El oferente indicara el registro de creación legal en el cual se deben inscribir todas las personas naturales o jurídicas nacionales y las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con entidades estatales.

3.1.6 DOCUMENTO DE IDENTIDAD

Todo proponente Persona Natural, Representante legal de la persona jurídica o representante del proponente plural y cada uno de los integrantes de proponentes plurales deberán anexar fotocopia del documento de identificación vigente.

Así mismo todas las personas de origen extranjero que sean integrantes de proponentes plurales y/o representantes legales de estos o proponente como persona natural deberán anexar fotocopia del pasaporte actual y vigente.

3.1.7 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

"Trabajando Por La Salud del Pueblo Araucano"

Calle 15 16 17 Esquina. PBX (097) – 8852024 – 885529 – 8855298 - 8853878 FAX: 8853399 - 8857616 TELFCITAS 8853297

Correo electrónico: Hospitalsanvicente@hotmail.com Página Web: www.Hospitalsanvicente.gov.co

Arauca, Arauca / Colombia

 12 SAN VICENTE DE ARAUCA	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU- REG-012
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 03
	INVITACIÓN A OFERTAR	FECHA: 05/06/2014

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modifico el Inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 0723 de 2013, el oferente probara el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

- A) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) mes anterior a la fecha cierre del proceso de selección.
- B) Las personas naturales empleadores deberán acreditar a través del pago de los aportes a la Seguridad Social Integral; esto es, la planilla de pago a los aportes para la seguridad social en salud y pensiones únicamente como cotizante independiente, adicionalmente si tienen trabajadores a su servicio deberán acreditar, el pago de los aportes al sistema integral de seguridad social y los parafiscales de ellos, en los casos que se requiera de conformidad con la normatividad vigente.
- C) Cuando se trate de Consorcios o Uniones temporales cada una de sus integrales deberá aportar la certificación aquí exigida.
- D) Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar deberán acreditar a través de los certificados de afiliación a salud y pensión o el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral.

3.1.8 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, La entidad consultará y verificará si la persona natural, jurídica, o integrantes de consorcio, unión temporal, así como sus representantes legales se encuentran señalados en el último Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.

3.1.9 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Para dar cumplimiento a lo previsto en el capítulo cuarto de la ley 734 de 2002 y la ley 1238 de 2008, el Hospital hará directamente la consulta y verificación sobre los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales de los proponentes o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso.

3.1.10 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica), el Hospital realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea creado por el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Evaluador y en caso de que la proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

3.1.11 VERIFICACION REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

De conformidad con lo previsto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 y con el fin de verificar los antecedentes del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica), el Hospital realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes a través del mecanismo en línea creado por el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Evaluador y en caso de que la proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso registre no pago de multas transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, el proponente será rechazado.

3.1.12 DECLARACIÓN SOBRE INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES

"Trabajando Por La Salud del Pueblo Araucano"

Calle 15 16-17 Esquina. PBX (097) – 8852024 – 885529 – 8855298 – 8853878 FAX: 8853399 - 885/616 TELEFONOS 8855297

Correo electrónico: Hospitalsanvicente@hotmail.com Página Web: www.Hospitalsanvicente.gov.co

Arauca, Arauca / Colombia

 13	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU- REG-012
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 03
	INVITACIÓN A OFERTAR	FECHA: 05/06/2014

Con el fin de verificar que el proponente, su representante legal y/o apoderado y/o suplentes, y/o sus socios, no presenten inhabilidad y/o incompatibilidad para contratar con la entidad, este deberá presentar con su propuesta diligenciado por la persona natural oferente, o el representante legal, o apoderado, en ANEXO de la propuesta, en donde manifieste bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que ninguno de los anteriores se encuentran incursos por sí o por interpuesta persona, en las causales de Inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011.

3.1.13 DOCUMENTO DE CONSTITUCION DEL PROPONENTE PLURAL

Además de los documentos requeridos para las personas naturales o jurídicas, los miembros del consorcio o unión temporal (según el caso), deberán aportar el documento de constitución firmado por los integrantes en original, el cual deberá tener en cuenta lo dispuesto en el Artículo 7º de la Ley 80 de 1.993.

Cuando la constitución se efectué bajo la figura de la Unión Temporal se deben señalar los términos y extensión de la participación de cada integrante en la propuesta y en la ejecución del contrato.

Este documento deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Si los proponentes desean participar como Consorcio o Unión Temporal, en este último caso deberán señalar las condiciones y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad.
- La persona que para todos los efectos legales representará al Consorcio o Unión Temporal, deberá tener facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal. En el documento se deben señalar además, las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o Unión Temporal y su responsabilidad.
- Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deben cumplir los requisitos legales y acompañar los documentos requeridos la invitación pública, para efectos legales, como si fueran a participar en forma independiente.
- El objeto social de todos los integrantes del consorcio o unión temporal debe comprender la realización de actividades similares al objeto de este proceso de selección.
- La propuesta debe estar firmada por el Representante Legal que hayan designado los integrantes del consorcio o unión temporal o por intermedio de su agente comercial y/o mandatario con poder debidamente conferido para el efecto, de acuerdo con la ley, casos en los cuales deberán adjuntarse el (los) documento(s) que lo acredite(n) como tal.
- En caso de resultar adjudicatarios del proceso de la Invitación Pública, para la suscripción del contrato deberán presentar el respectivo Número de Identificación Tributaria – NIT, como consorcio o unión temporal.
- Los integrantes del consorcio o unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros, sin obtener la autorización previa y expresa del Hospital. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.
- Los Consorcios o Uniones Temporales deberán presentar los documentos de existencia y representación legal que, para cada uno de los integrantes, expida la Cámara de Comercio ó la autoridad competente, ya sean personas Naturales o Jurídicas, así como el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes.
- Los representantes legales de las personas jurídicas que conformen o hagan parte de un Consorcio o Unión Temporal, aportarán con la propuesta la autorización o poder de la Junta de Socios, que los faculte para ofrecer, contratar y conformar Consorcios o Uniones Temporales. Este requisito se exigirá en los casos en que esta facultad se encuentre restringida. En caso que el representante legal del Consorcio o Unión Temporal o de cualquiera de los integrantes de estos exceda las limitaciones que le otorga el órgano competente, o el acuerdo de integración, se rechazará la propuesta.

"Trabajando Por La Salud del Pueblo Araucano"

Calle 15 16-17 Esquina. PBX (097) – 8852024 – 885529 – 8855798 - 8853878 FAX: 8853399 - 8857616 TELEFONOS 8855297
Correo electrónico: Hospitalsanvicente@hotmail.com Página Web: www.Hospitalsanvicente.gov.co

Arauca, Arauca / Colombia

 14 SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU-REG-012
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 03
	INVITACIÓN A OFERTAR	FECHA: 05/06/2014

- j) El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la propuesta en consorcio o unión temporal, deberá ir acompañado de los documentos (certificados de Cámara de Comercio, actas de junta directiva, poderes, etc.) que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la propuesta y del contrato resultante.
- k) Los Consorcios o Uniones Temporales deberán tener en cuenta que, de conformidad con el Artículo 7° de la Ley 80 de 1.993, la adjudicación del contrato conlleva la responsabilidad solidaria por su celebración y ejecución.
- l) No se aceptan propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.
- m) Las Uniones Temporales, deberán registrar las actividades a ejecutar, junto con el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros o de lo contrario se entenderá que se presentan a título de Consorcio

3.1.14 CERTIFICADO DE DELITOS SEXUALES

Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años Ley 1918 de 2018, por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones.

Con el fin de verificar la consulta de inhabilidades del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica), el Hospital realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea creado por el Gobierno Nacional para el efecto, así mismo el proponente podrá anexarla con la presentación de la oferta.

3.1.15 CERTIFICADO DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN TRABAJO (SGSST) EMITIDA POR LA ARL

El presente requisito tiene por objeto establecer los estándares mínimos del sistema de gestión de Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST para las personas que pretendan contratar con el Hospital San Vicente de Arauca E.S.E., de conformidad a la resolución 0312 del 2019.

Con el fin de verificar la consulta de los oferentes, (persona natural o jurídica, representante legal de consorcio o unión temporal), se solicita certificado emitido por la ARL, respecto del programa de salud ocupacional para la presente vigencia, en cumplimiento de lo establecido en el decreto 1295 de 1994.

3.1.16 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Por el hecho de presentar propuesta para este proceso, se entiende que la propuesta es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales de su propuesta durante todo el tiempo que dure el proceso, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse, de acuerdo con la invitación pública y la normatividad vigente.

La propuesta deberá acompañarse del original de una garantía de seriedad a favor de La Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Arauca **entidad pública de régimen privado de contratación** otorgada por una compañía de seguros, legalmente establecidas en Colombia, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial, y vigencia de noventa (90) días; en todo caso la garantía deberá estar vigente desde la fecha y hora de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento. La Oficina Asesora Jurídica del Hospital podrá solicitar al proponente, la ampliación de la vigencia de la garantía cuando se prorrogue el plazo establecido para la adjudicación. En todo caso la garantía deberá estar vigente hasta la aprobación de la póliza de cumplimiento. La póliza y sus anexos deberán presentarse debidamente firmada junto con la propuesta, condición que de no cumplirse no será subsanable y será causal de rechazo de la oferta. La póliza debe ir debidamente

"Trabajando Por La Salud del Pueblo Araucano"

Calle 15 16-17 Esquina. PBX (097) - 8852024 - 8855729 - 8855298 - 8853878 FAX: 8853399 - 8857616 TELECIDAS 8855297

Correo electrónico: Hospitalsanvicente@hotmail.com Página Web: www.Hospitalsanvicente.gov.co

Arauca, Arauca / Colombia

 15 SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU- REG-012
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 03
	INVITACIÓN A OFERTAR	FECHA: 05/06/2014

firmada por la persona natural (representante legal) o jurídica; si se omite la firma se asume como no presentada y será causal de rechazo de la oferta. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de sus representantes legales o a nombre del consorcio; si es presentada por una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. En caso de ser tomada de forma distinta será causal de rechazo. Con la garantía de seriedad, el proponente garantiza: • Que mantendrá la propuesta sin modificarla, desde la fecha de cierre del proceso y durante el período de validez de la misma. • Que firmará el contrato en caso de serle adjudicado y ejecutará los demás actos requeridos para la legalización y el perfeccionamiento del mismo, dentro de los plazos previstos en estos términos de la invitación. • Que constituirá las garantías exigidas para el cumplimiento del contrato, dentro de la oportunidad requerida. El valor asegurado quedará a favor de la E.S.E Hospital San Vicente de Arauca cuando el proponente incumpla con alguno de los casos citados. Es entendido que la aplicación de la garantía de seriedad de la oferta, no exonera al proponente de las acciones jurídicas legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados al Hospital, no cubiertos por el valor de la citada garantía.

La Garantía deberá tener los siguientes datos:

- Beneficiario: HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.
- NIT 800218979-4
- El documento de la garantía debe tener la siguiente descripción en su encabezado, "póliza de seriedad de la oferta a favor del Hospital San Vicente de Arauca E.S.E., entidad pública de régimen privado de contratación"
- Valor de la garantía: Por un equivalente no inferior al diez por ciento (10%) del valor del Presupuesto Oficial del Hospital para este proceso de selección.
- Vigencia: mínimo noventa (90) días calendario contados desde el momento de la presentación de la oferta. en todo caso la vigencia de la garantía será hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual
- Tomador en caso de consorcio o unión temporal: La garantía de seriedad debe ser constituida a nombre del Consorcio o Unión Temporal indicando el nombre de todos y cada uno de sus integrantes, así como el porcentaje de participación de cada uno. Por tanto, en caso de consorcio o unión temporal la garantía no podrá ser a nombre del representante del consorcio o Unión Temporal, ni de uno de sus integrantes.
- La garantía deberá estar firmada en ORIGINAL por el tomador, esto es, por proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante del consorcio o unión temporal

3.2 REQUISITOS HABILITANTES.

El Hospital realizará la evaluación jurídica, técnica y financiera de las propuestas sobre los documentos Presentados, lo que no dará lugar a calificación, pero si, a la determinación sobre si la propuesta es HÁBIL o no, referente a los aspectos señalados, de acuerdo con los parámetros establecidos en la Ley, los Decretos Reglamentarios y los presentes términos de la invitación, Para su calificación deberá contener la siguiente denominación en los aspectos habilitantes.

EVALUACIÓN JURÍDICA	HÁBIL
EVALUACIÓN EXPERIENCIA	HÁBIL

3.3 CIERRE DEL PLAZO DE LA CONVOCATORIA.

"Trabajando Por La Salud del Pueblo Araucano"

Calle 15 16-17 Esquina. PBX(097) – 8852024 – 885529 – 8857298 - 8853878 FAX: 8853399 - 8857616 TELEFONOS 8855297
 Correo electrónico: Hospitalsanvicente@hotmail.com Página Web: www.Hospitalsanvicente.gov.co

Arauca, Arauca / Colombia

 16 SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU-REG-012
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 03
	INVITACIÓN A OFERTAR	FECHA: 05/06/2014

Vencido el plazo para presentación de propuestas, se procederá a levantar acta donde se deje constancia del número de participantes, nombre o razón social, representante legal y número de folios y valor de la propuesta económica, acto seguido pasará al comité evaluador para lo de su competencia.

3.4 CRITERIOS DE EVALUACIÓN PUNTAJE

La entidad ha fijado los siguientes criterios de evaluación considerando que son apropiados y conducentes de cara a contar con la oferta más beneficiosa para la entidad en términos de calidad, precio y garantía de éxito en la ejecución del contrato. Estos criterios se consideran ajustados, idóneos y propicios para la ejecución del contrato asegurando que se contará con un contratista que reúna las mejores calidades buscando el óptimo cumplimiento del contrato.

Las ofertas serán objeto de ponderación, hasta por un puntaje máximo de MIL (1000) PUNTOS, teniendo en cuenta los siguientes factores:

FACTOR TECNICO	500
FACTOR ECONOMICO	500
TOTAL PUNTAJE	1000

3.5 REQUISITOS TECNICOS

La entidad ha establecido los siguientes requisitos de orden técnico habilitantes considerando que son características mínimas necesarias que deben cumplir los proponentes para la ejecución del contrato.

Estos requisitos se consideran ajustados, idóneos y propicios para la ejecución del contrato asegurando que se contará con un contratista que reúna las mejores calidades, buscando el óptimo cumplimiento del contrato.

3.3 EXPERIENCIA

Se exigirán máximo (03) tres contratos, terminados a satisfacción ya sea individualmente o en consorcio o unión temporal, cuya sumatoria sea igual o superior a una (01) vez el valor del presupuesto oficial expresado en SMLMV al momento de la terminación del mismo, cuyo alcance corresponda a **LA PRESTACION DEL SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE LOS RESIDUOS HOSPITALARIOS PELIGROSOS.**

Cada certificación anexada deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la entidad o persona contratante, indicando NIT, dirección, teléfonos, fax.
- Nombre y firma de la persona que expide la certificación.
- Nombre del contratista a quien se le expide la certificación.
- Objeto del contrato.
- Fecha de inicio y terminación del contrato
- Valor total del contrato
- Calificación de la calidad del servicio prestado por el contratista

Para la acreditación y cumplimiento de este requisito se deberán seguir las siguientes reglas:

Los contratos suscritos con **entidades públicas** podrán acreditarse mediante copia del contrato y/o copia del acta de recibo final y/o copia del acta de liquidación del contrato y/o certificación expedida por la ENTIDAD contratante, siempre y cuando con la sumatoria de los documentos aportados por el proponente sea posible

"Trabajando Por La Salud del Pueblo Araucano"

Calle 15 16-17 Esquina. PBX (097) - 8852024 - 885529 - 8855298 - 8853878 FAX: 8853399 - 8857616 TELEFONOS 8855297

Correo electrónico: Hospitalsanvicente@hotmail.com Página Web: www.Hospitalsanvicente.gov.co

Arauca, Arauca / Colombia

 17 SAN VICENTE DE ARICA E.S.E.	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU- REG-012
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 03
	INVITACIÓN A OFERTAR	FECHA: 05/06/2014

verificar: el objeto, Entidad Contratante, valor, plazo, fecha de inicio, fecha de terminación del contrato y fecha del acta de liquidación, y para el caso de figuras de colaboración los integrantes de la estructura plural y los porcentajes de participación en el mismo.

Si el contrato se suscribió con consorcio o unión temporal se deberá, indicar el porcentaje de participación y acreditarlo mediante copia del acuerdo consorcial o el acuerdo de unión temporal.

En caso de que la experiencia se pretenda acreditar mediante contratos suscritos bajo alguna forma de asociación (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad), el valor a tener en cuenta para efectos de evaluación será el resultante de afectar el valor ejecutado por el porcentaje de participación del integrante en la estructura plural.

NOTA: NO SE TENDRA EN CUENTA LA EXPERIENCIA DIFERENTE A LA SOLICITADA.

3.3.1

3.3.2. FORMALIDADES PARA ACREDITAR EXPERIENCIA

Si el objeto del contrato consignado en la certificación no es igual o similar al solicitado, dicha experiencia no será tomada en cuenta para efectos de evaluación y calificación.

En caso de que la certificación sea expedida por una entidad estatal y no contenga la totalidad de la información solicitada, se deberá adjuntar copia del acta de liquidación, recibo final a satisfacción del contrato o cualquier otro documento que haga parte de la ejecución del contrato debidamente suscrito. No se tendrán en cuenta para evaluación de la experiencia del proponente las copias de contratos, actas de iniciación o cualquier otro documento, cuando estos no estén acompañados de su respectiva certificación.

En caso de que el proponente sea consorcio o unión temporal, serán válidas las certificaciones de contratos donde el Contratista sea cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal constituida para esta contratación, cada integrante deberá informar su experiencia por separado. Cuando los integrantes del consorcio o unión temporal presenten la misma certificación por separado, de contratos realizados en consorcios o uniones temporales anteriores en las cuales hayan participado juntos, sólo se tendrá en cuenta la experiencia acreditada para uno solo de los integrantes.

Para las certificaciones de los contratos ejecutados o en ejecución realizados en Consorcios o Uniones temporales, estas deberán relacionar a cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, si la Certificación no contiene esta información el proponente podrá complementarla mediante la presentación del acta de constitución del Consorcio o Unión Temporal, contrato de obra o cualquier otro documento que lo indique.

Las certificaciones de experiencia son documentos de estricto cumplimiento necesarios para el estudio de las propuestas, por lo cual no se permitirá adicionar nuevas certificaciones a las adjuntas a la propuesta, sin embargo, el comité técnico evaluador puede solicitar las aclaraciones que estime conveniente sobre las certificaciones aportadas.

3.3.2. CAPACIDAD FINANCIERA

Para el presente caso y de acuerdo a la naturaleza del contrato, la cuantía, así como su forma de pago, el Hospital San Vicente no considera necesario la verificación de la capacidad financiera.

En todo caso la verificación de los requisitos habilitantes, (capacidad jurídica, técnica y/o capacidad financiera) se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo. En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

"Trabajando Por La Salud del Pueblo Araucano"

Calle 15 16-17 Esquina. PBX (097) - 8852024 - 885529 8855298 - 8853878 FAX: 8853399 - 8857616 TELEFONOS 8855297

Correo electrónico: Hospitalsanvicente@hotmail.com Página Web: www.Hospitalsanvicente.gov.co

Arauca, Arauca / Colombia

 18 HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU- REG-012
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 03
	INVITACIÓN A OFERTAR	FECHA: 05/06/2014

3.3.3. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE: ADMISIBLE /NO ADMISIBLE

3.3.3.1 PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA

El oferente deberá presentar la oferta económica debidamente suscrita con el mínimo de requisitos exigidos en las especificaciones técnicas, so pena de evaluar la propuesta como NO CUMPLE ECONÓMICAMENTE, por ende, su omisión genera el RECHAZO de la oferta.

El valor de la propuesta deberá establecerse en pesos colombianos; no se aceptarán precios en otras monedas, salvo cuando se autorice expresamente lo contrario. Propuestas que cuyo valor estén por encima del Presupuesto Oficial, serán evaluadas como NO CUMPLE ECONÓMICAMENTE.

Se procederá a verificar la propuesta económica del proponente con el precio más bajo para lo cual se verificará que el proponente haya ofertado el o los productos de acuerdo a las especificaciones técnicas, señaladas en el numeral 2.3 "ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR." de estos términos de referencia.

La propuesta deberá incluir todos los impuestos, tasas, contribuciones las que serán a costa del proponente. Igualmente, deberá contemplar todos los costos necesarios para la correcta y óptima ejecución del contrato.

Las sumas cotizadas por el proponente no estarán sujetas a ajustes; igualmente se entenderá que dichas sumas contemplan la totalidad de los costos en que incurrirá el contratista para la ejecución y cumplimiento del contrato, razón por la cual el Hospital no reconocerá costo adicional alguno por este concepto.

O se designe para tal fin. Aspectos Técnicos de experiencia: Líder del área de recursos físicos y complementarios o quien haga sus veces y/o se designe para tal fin.

3.3.4 FACTOR TECNICO (Máximo 400 puntos)

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		500
REQUISITOS GENERALES PARA LA GESTIÓN EXTERNA DE RESIDUOS HOSPITALARIOS PELIGROSOS.	El oferente deberá acreditar la recolección y transporte de residuos peligrosos y con el tratamiento efectivo (según tipo de residuo), para asegurar, el manejo seguro y adecuado, cumpliendo con la normatividad legal vigente para el transporte, manejo y destinación final de dichos residuos.	100 puntos
	El oferente deberá acreditar los vehículos automotores, conductores y demás requisitos que hace referencia el artículo 2.8.10.7	

"Trabajando Por La Salud del Pueblo Araucano"

Calle 15 16 17 Esquina. PBX (097) - 8852024 - 885529 - 8855298 - 8853878 FAX: 8853399 - 885/616 TELEFONOS 8855297

Correo electrónico: Hospitalsanvicente@hotmail.com Página Web: www.Hospitalsanvicente.gov.co

Arauca, Arauca / Colombia

 19 HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU- REG-012
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 03
	INVITACIÓN A OFERTAR	FECHA: 05/06/2014

REQUISITOS TECNICOS PARA LA GESTION EXTERNA DE RESIDUOS HOSPITALARIOS PELIGROSOS.	del decreto 780 de 2016. Así mismo, los requisitos que acredite la gestión de residuos peligrosos (licencias , permiso, personal con la formación y capacitación idónea, comprobantes de recolección y demás autorizaciones que haya lugar)	300 puntos
NORMAS SG-SST	El oferente deberá acreditar el cumplimiento del decreto 1072 de 2015 (certificación nivel de cumplimiento), emitido por su ARL y demás requisitos de las normas generales de SG-SST.	100 puntos

A) SE CALIFICARÁ CON 500 PUNTOS.

Para la calificación Técnica se tendrá en cuenta: la calidad de los elementos o bienes ofrecidos, si reúnen las especificaciones técnicas exigidas en el presente pliego de invitación, teniendo en cuenta la descripción.

3.1.1.1. Requisitos generales para la gestión externa de residuos. Se calificara con 100 puntos.

La empresa prestadora del servicio deberá cumplir con la recolección y transporte de residuos peligrosos y con el tratamiento efectivo (según tipo de residuo) para asegurar, el manejo seguro y adecuado, cumpliendo con la normatividad legal vigente para el transporte, manejo y destinación final de residuos peligrosos. Por lo cual, estipulamos los requisitos técnicos para los vehículos automotores, el personal que lo opera y requisitos técnicos para los gestores de los residuos peligrosos.

Cumplir con la recolección y traslado de los residuos peligrosos y con el tratamiento efectivo cumpliendo con la normatividad legal vigente / Cumple.	100 puntos
Cumplir con la recolección y traslado de residuos peligrosos y con el tratamiento efectivo evadiendo las normatividad legal vigente. / No cumple.	0 puntos

"Trabajando Por La Salud del Pueblo Araucano"

Calle 15 16-17 Esquina. PBX (097) – 8852024 - 885529 - 8855298 - 8853678 FAX: 8853399 - 8857616 TELEFONOS 8855297

Correo electrónico: Hospitalsanvicente@hotmail.com Página Web: www.Hospitalsanvicente.gov.co

Arauca, Arauca / Colombia

 20 HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU- REG-012
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 03
	INVITACIÓN A OFERTAR	FECHA: 05/06/2014

3.1.1.2. Requisitos técnicos para los vehículos automotores a que hace referencia el parágrafo del artículo 2.8.10.7 del Decreto 780 de 2016, el Decreto 1079 de 2015. (se calificara con 150 puntos)

- Contar con un plan de contingencia actualizado para atender cualquier accidente o eventualidad que se presente en el transporte de residuos y personal capacitado y entrenado para su implementación. En caso de tratarse de un derrame de estos residuos el plan de contingencia debe seguir los lineamientos del Decreto 321 de 1999 por el cual se adopta el Plan Nacional de Contingencia contra Derrames de Hidrocarburos, Derivados y Sustancias Nocivas en aguas Marinas, Fluviales y Lacustres o aquel que lo modifique o sustituya y, en caso de presentarse otro tipo de contingencia el plan deberá estar articulado con el plan local de emergencias del municipio
- Certificado del curso básico obligatorio de capacitación para conductores de vehículos que transporten mercancías peligrosas.
- La tarjeta de registro nacional para el transporte de mercancías peligrosas
- Tener el sistema eléctrico con dispositivos que minimicen los riesgos de chispas o explosiones
- Contar con un dispositivo sonoro o pito, que se active en el momento en el cual el vehículo se encuentre en movimiento de reversa.
- Transporte destinado exclusivamente para residuos con riesgo biológico o infeccioso. Además, no dispondrá de sistema de compactación, deberá caracterizarse por ser estable y silenciosa.
- Revestida en un material de resistencia química y biológica que proporcione una superficie lisa e impermeable. Las esquinas y ángulos deben ser redondeadas para prevenir la acumulación de material residual y facilitar su aseo.
- Estar dotada con embalajes retornables que contengan y protejan las bolsas y garanticen la contención de lixiviados, evitando la compresión de los residuos por apilamiento, los residuos no deben ser colocados directamente sobre la superficie de la unidad de transporte.
- Dotado de un sistema de carga y descarga que no permita que se rompan los recipientes. Si es de carga manual, la altura desde el piso al punto de carga en el vehículo debe ser inferior a 1.20 m.
- Contar con mecanismos de sujeción, como reatas, lazos, cadenas, u otro, que garanticen la seguridad y estabilidad de la carga.
- Contar con un sistema para la recolección de lixiviados en el interior de la unidad de transporte, que se conecte a un tanque de almacenamiento dentro del vehículo. Este último debe estar habilitado con una tapa hermética que se abrirá sólo para el respectivo lavado y desinfección interior, confinando el líquido de manera segura.
- Contar con los elementos básicos para atención de emergencias tales como:
 - Mínimo dos (2) extintores tipo multipropósito de acuerdo con el tipo y cantidad de mercancía peligrosa transportada, uno en la cabina y los demás cerca de la carga.
 - Ropa protectora
 - Linterna
 - Botiquín de primeros auxilios
 - Equipo de recolección y limpieza, material absorbente y los demás equipos y dotaciones especiales de acuerdo con lo establecido en el libro 2 Parte 2 Título 1 Capítulo 7 Sección 8 del Decreto 1079 de 2015 o aquel que lo modifique o sustituya.

"Trabajando Por La Salud del Pueblo Araucano"

Calle 15 16-17 Esquina. PBX (097) – 8852024 – 885529 – 8855298 – 8853878 FAX: 8853399 – 8857616 TELECITAS 8855297

Correo electrónico: Hospitalsanvicente@hotmail.com Página Web: www.Hospitalsanvicente.gov.co

Arauca, Arauca / Colombia

 21 HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU- REG-012
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 03
	INVITACIÓN A OFERTAR	FECHA: 05/06/2014

- Identificación del vehículo: En los vehículos se utiliza señalización visible, indicando el tipo de residuos que transportan, especificando el nombre del municipio(s), el nombre de la empresa con dirección y teléfono.
- Los vehículos dispondrán de sistemas de comunicación a fin de informar accidentes, daños en el vehículo que impidan su marcha y sea posible su desvare inmediato.

Importante: En el caso en que se transporten residuos anatomopatológicos, cuando por condiciones de traslado (Ej. condiciones climáticas, largos periodos de transporte, etc.) se prevea la generación de olores ofensivos, se deberá contar con un sistema de refrigeración interna que mantenga la temperatura por debajo de los 4°C.

Acredita la totalidad de los requisitos técnicos de conformidad al decreto 780 de 2016	150 puntos
Acredita algunos de los requisitos técnicos de conformidad al decreto 780 de 2016	80 puntos
No acredita requisitos técnicos de conformidad al decreto 780 de 2016	0 puntos

3.1.1.3. Requisitos técnicos para los gestores de los residuos peligrosos: (se calificara con 150 puntos)

- Indicar en la publicidad de sus servicios o en las cartas de presentación de la empresa, el tipo de actividad y tipo de residuos o desechos peligrosos que está autorizado manejar; así como, las autorizaciones ambientales expedidas.
- Las licencias, permisos y demás autorizaciones a que haya lugar:
 - Licencia ambiental
 - Permiso de emisiones atmosféricas por procesos de incineración
- Los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos deben gestionarse con gestores que tengan las licencias, permisos y autorizaciones a que haya lugar.
- Brindar un manejo seguro y ambientalmente adecuado de los residuos o desechos recepcionados para realizar una o varias de las etapas de manejo, de acuerdo con la normatividad vigente; deberá contar con los siguientes tratamientos o disposición final, según sea el caso:
 - Inactivación de alta eficiencia mediante autoclave
 - Incineración
 - Celda de seguridad
 - Trituración
- Contar con personal que tenga la formación y capacitación adecuada para el manejo de los residuos o desechos peligrosos
- Comprobante de recolección que incluya como mínimo la siguiente información:

"Trabajando Por La Salud del Pueblo Araucano"

Calle 15 16-17 Esquina. PBX (097) 8852024 – 885529 – 8855298 - 8853878 FAX: 8853399 8857616 TELEFONOS 8855297

Correo electrónico: Hospitalsanvicente@hotmail.com Página Web: www.Hospitalsanvicente.gov.co

Arauca, Arauca / Colombia

 22 HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU- REG-012
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 03
	INVITACIÓN A OFERTAR	FECHA: 05/06/2014

- Tipo y peso (kg) de residuos transportados.
- Nombre y/o razón social del generador.
- Número de identificación del generador.
- Dirección del generador.
- Fecha y hora de entrega de los residuos por parte del generador.
- Nit y razón social de la empresa transportadora.
- Placas o identificación del vehículo en el que se efectúa la recolección.
- Nombre y número de identificación del conductor.
- Nombre, razón social y número de identificación del gestor de almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento y/o disposición final.
- Campo para observaciones en la entrega de los residuos por parte del generador.
- Campo para las firmas de quien entrega y transporta los residuos.
- Certificaciones de almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento y/o disposición final de los residuos peligrosos y RAEE.
- Garantizar unas frecuencias de recolección de estos residuos al generador, teniendo en cuenta las frecuencias mínimas establecidas:

Cantidad generada de residuos biológicos o infecciosos. (Kg/mes por el generador)	Frecuencia mínima de recolección
>1000	3 veces/semana
100-999	2 veces/semana
45 – 99	1 vez/semana
10 – 44	2 veces/mes
<10	1 vez/mes

- La empresa contratista debe garantizar los gastos económicos, del personal de la ESE, para realizar la visita de auditoría a las sedes donde se encuentre ubicadas la planta de tratamientos y disposición final.
- El gestor proporcionará dentro del marco de la normatividad ambiental vigente, aportará capacitaciones, charlas de sensibilización, asesoría, acompañamiento, visitas de campo y todo lo que mejore la gestión interna, sin costos monetarios adicionales.
- Recolección de líquido fijador y líquido revelador sin costo adicional.

Acredita la totalidad de los requisitos técnicos para los gestores de los residuos peligrosos.	150 puntos
Acredita algunos de los requisitos técnicos para los gestores de los residuos peligrosos.	80 puntos
No Acredita los requisitos técnicos para los gestores de los residuos peligrosos.	0 puntos

3.1.1.4. Normas SG-SST, (se calificara con 100 puntos)

"Trabajando Por La Salud del Pueblo Araucano"

Calle 15 16 17 Esquina. PBX (097) – 8852024 – 885529 – 8855298 – 8853878 FAX: 8853399 SS57616 TELECITAS 8855297

Correo electrónico: Hospitalsanvicente@hotmail.com Página Web: www.Hospitalsanvicente.gov.co

Arauca, Arauca / Colombia

 23 SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU- REG-012
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 03
	INVITACIÓN A OFERTAR	FECHA: 05/06/2014

- Deben contar con el SG-SST, dando cumplimiento al decreto 1072 de 2015, (presentar certificación nivel de cumplimiento del SG-SST, emitido por su ARL.
- Las personas que ingresen deben contar con todos los elementos de protección personal de acuerdo al factor del riesgo.
- Todas las personas que ingresen o que vayan a realizar tareas dentro de la institución deben presentar la certificación de afiliación a la ARL, actualizada, con fecha no mayor a un mes.
- Deben cumplir con las normas generales de SG-SST, establecidas por la ESE

Acredita la totalidad de los requisitos de las normas SG-SST	100 puntos
Acredita algunos de los requisitos de las normas SG-SST	80 puntos
No Acredita los requisitos de las normas SG-SST	0 puntos

3.3.4.3 FACTOR ECONOMICO

El Hospital San Vicente de Arauca E.S.E., a partir del valor de las ofertas económicas debe asignar máximo QUINIENTOS (500) PUNTOS de acuerdo, con el método escogido para la ponderación de la oferta económica MENOR VALOR.

MÉTODO
1. MENOR VALOR 500 PUNTOS

Consiste en establecer la oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha oferta de menor valor, como resultado de aplicar la fórmula que se indica a continuación. Para la aplicación de este método el Hospital San Vicente de Arauca E.S.E., procederá a determinar el menor valor de las ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la formula, que consiste en realizar una regla de tres simple, teniendo como base la oferta de menor valor.

$$\text{Puntaje } i = \left\{ \frac{\text{Menor valor de las ofertas válidas}}{V_i} \times 500 \right\}$$

Donde,

V_{men} = Menor valor de las Ofertas válidas.

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.

CAPITULO IV PROCESO DE SELECCIÓN

4. DESIGNACION DE COMITÉ EVALUADOR

"Trabajando Por La Salud del Pueblo Araucano"

Calle 15 16 17 Esquina. PUX (097) – 8852024 – 885529 – 8855298 - 8853878 FAX: 8853399 - 8857616 TELECIDAS 8855297
Correo electrónico: Hospitalsanvicente@hotmail.com Página Web: www.Hospitalsanvicente.gov.co

Arauca, Arauca / Colombia

 24 SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU- REG-012
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 03
	INVITACIÓN A OFERTAR	FECHA: 05/06/2014

Para el presente Proceso se designa como comité evaluador para la calificación y evaluación de las propuestas a los siguientes funcionarios o contratistas: Aspectos Jurídicos: al jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la E.S.E y/o quien haga sus veces.

4.1 PROCEDIMIENTO PARA EL ANALISIS Y EVALUACION DE LAS OFERTAS

En la etapa de verificación de cumplimiento de requisitos y documentos señalados se llevará a cabo el análisis de cumplimiento de los aspectos jurídicos, técnicos, financieros, de experiencia y económicos. Las propuestas hábiles para adjudicación, serán comparadas objetivamente mediante la asignación de puntajes, de acuerdo con los factores de ponderación previstos en los términos de la Invitación. En caso de ser necesario requerir a los proponentes para que aclaren o alleguen documentos, la entidad elevará los correspondientes requerimientos por escrito, en los que indicará el término que otorga para subsanar. Estos requerimientos se harán en igualdad de condiciones para todos los proponentes. Lo anterior, con fundamento en el Acuerdo Nro: 009 del 2023, manual de contratación del Hospital San Vicente de Arauca E.S.E.

4.2 CIERRE DEL PLAZO DE LA CONVOCATORIA

Vencido el plazo para presentación de propuestas, se procederá a levantar acta donde se deje constancia del número de participantes, nombre o razón social, representante legal y número de folios y valor de la propuesta económica, acto seguido pasará al comité evaluador para lo de su competencia.

4.3 EVALUACION DE LA PROPUESTA

Una vez levantada el acta de cierre, el Hospital evaluará las propuestas considerando criterios técnicos, y jurídicos, con el fin de obtener la más conducente para la entidad en términos de calidad, precio y garantía de éxito en la ejecución del contrato.

4.4 INFORME DE EVALUACION

Terminada esta etapa de evaluación de las propuestas, se colocará a disposición de los proponentes el resultado de este proceso, según lo establecido en el cronograma de los presentes términos de la Invitación.

Los informes de evaluación de las propuestas se publicarán de conformidad con lo establecido en el cronograma del proceso en la página web de la ESE y permanecerán en la Oficina Asesora Jurídica, por el término establecido en el cronograma para que los oferentes presenten observaciones que estimen pertinentes. Sobre las observaciones presentadas, la Oficina Gestora dará traslado a los evaluadores.

El Hospital realizará la evaluación de las propuestas de acuerdo con el cronograma de actividades respectivo.

Durante este plazo el Hospital por intermedio del comité evaluador podrá solicitar por escrito o verbalmente a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que estime indispensables sobre los documentos de las propuestas y solicitará subsanar los documentos que sean de carácter exclusivamente habilitante que se encuentran enunciados en los términos de la invitación.

Dichas aclaraciones deberán limitarse estrictamente a lo solicitado y no podrán modificar o mejorar la oferta.

4.5 EMPATE EN LA CALIFICACION DE PROPUESTAS

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los términos de la invitación del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los términos de la invitación del Proceso de

"Trabajando Por La Salud del Pueblo Araucano"

Calle 15 16-17 Esquina. PBX (097) - 8852024 - 885529 8855298 8853878 FAX: 8851399 - 8857616 TELECIDAS 8855297

Correo electrónico: Hospitalsanvicente@hotmail.com Página Web: www.Hospitalsanvicente.gov.co

Arauca, Arauca / Colombia

 25 SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU- REG-012
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 03
	INVITACIÓN A OFERTAR	FECHA: 05/06/2014

Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los términos de la invitación.

Si persiste el empate, se seguirán las reglas de desempate establecidas en el artículo 2.2.1.1.2.29 del Decreto 1082 de 2015.

4.6 DOCUMENTOS NO SUBSANABLES

Los documentos o requisitos que no pueden ser objeto de subsanación son los siguientes:

- La propuesta económica.
- La garantía de la seriedad de la oferta.
- Circunstancias o requisitos con los que no cuente el oferente al momento del vencimiento del plazo para entregar propuestas y que se pretendan acreditar con posterioridad del mismo.

4.7 TRASLADO RESULTADOS DE EVALUACION

El informe de verificación de requisitos habilitantes y evaluación de precio permanecerán en traslado en la oficina jurídica del Hospital en la dirección señalada en la presente invitación y en la página web de la entidad www.hospitalsanvicente.gov.co, por el término señalado en el cronograma de actividades, para que los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes, las cuales se podrán presentar por escrito radicado mediante el correo electrónico de contacto.

4.8 RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS

El Hospital dará respuesta a las observaciones u objeciones presentadas por los oferentes al informe de verificación de requisitos habilitantes y de precio en la fecha señalada en el cronograma, mediante el correo electrónico relacionados por el o los proponente(s).

4.9 SANEAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION

Conforme el artículo 15 del acuerdo 009 del 2023, expedido por el Hospital San Vicente de Arauca E.S.E, excepcionalmente se podrá sanear el presente procedimiento de contratación cuando el Hospital detecte defectos en la forma, siempre que los mismos no tengan la gravedad suficiente para desvirtuar la esencia de este.

4.10 SUSPENSION DEL PROCESO

Excepcionalmente la gerencia, previa justificación podrá suspender el presente proceso de contratación cuando se presenten circunstancias de interés del Hospital que así lo demanden, y que puedan afectar la normal continuación del procedimiento.

4.11 CAUSALES DE RECHAZO

Serán objeto de rechazo las propuestas que se encuentren incursas en una o varias de las siguientes causales:

- Si la oferta no la suscribe el proponente ya sea persona natural o el Representante Legal de la persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal o el apoderado constituido para el efecto. Igualmente se rechazará cuando el Representante Legal no se encuentre debidamente autorizado para presentar oferta de acuerdo con los Estatutos Sociales o con el Acuerdo de Integración del Consorcio o Unión Temporal.
- Si la propuesta no se presenta de conformidad con el anexo de presentación de propuesta.
- Cuando la oferta, se presente en forma extemporánea o en un lugar distinto al señalado en la invitación a ofertar. El hecho de que un proponente se encuentre dentro de las instalaciones del Hospital no lo habilita para que se le reciba la propuesta después de la fecha y hora citada. El proponente se presentará

"Trabajando Por La Salud del Pueblo Araucano"

Calle 15 16-17 Esquina. PBX (097) – 8852024 – 885529 – 8855298 - 8853878 FAX: 8853399 - 8857616 TELEFAX: 8855297
Correo electrónico: Hospitalsanvicente@hotmail.com Página Web: www.Hospitalsanvicente.gov.co

Arauca, Arauca / Colombia

 26 HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCO S.A.	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU- REG-012
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 03
	INVITACIÓN A OFERTAR	FECHA: 05/06/2014

a las oficinas de previendo la demora que implica la entrada al cuarto piso del edificio. En ningún caso el Hospital es responsable del retraso en la entrada de algún proponente, por lo que es de única y exclusiva responsabilidad de éste, disponer del tiempo necesario para la asistencia oportuna a la entrega de las ofertas del presente proceso.

- d) Cuando el proponente no cumpla con los requisitos mínimos habilitantes, previa aplicación de las reglas de subsanabilidad.
- e) Si el proponente no aclara o no responde de forma satisfactoria los requerimientos de la entidad dentro del término concedido por la misma.
- f) Cuando el proponente habiendo sido requerido por el Hospital para aportar documentos o suministrar información, conforme a lo establecido en la invitación, no los alleguen dentro del término fijado para el efecto en la respectiva comunicación, o habiéndolos aportado, no esté acorde con las exigencias.
- g) Si se comprueba dentro del proceso de contratación, que la información y documentos que hacen parte de la oferta, no son veraces, es decir, no correspondan a la realidad de lo afirmado por el proponente.
- h) Cuando se descubra falsedad material o ideológica en cualquiera de los documentos de la propuesta o se descubra cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente a la entidad o a los demás participantes
- i) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, o alterados o tendientes a inducir a error al Hospital.
- j) Cuando existan varias propuestas presentadas por la misma persona natural o jurídica individualmente o formando parte de un Consorcio o Unión Temporal. Esto aplica para varias propuestas presentadas por un mismo oferente para un ítem específico.
- k) Cuando el valor total de la propuesta económica incluido IVA, exceda el Presupuesto Oficial estimado.
- l) Cuando el Representante Legal o los Representantes Legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas diferentes, que también estén participando en la presente invitación o participe como persona natural.
- m) Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes.
- n) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y /o prohibición para contratar, de las señaladas expresamente en la Constitución Nacional, en la Ley, especialmente en el Artículo 8º de la Ley 80 de 1993, modificado por los artículos 1º, 2º y 4º de la Ley 1474 de 2011 y el Numeral 22 del Artículo 35 de la Ley 734 de 2002 modificado por el Artículo 3º de la Ley 1474 de 2011, que impidan la participación del oferente en la presente invitación y en la celebración y ejecución del respectivo contrato.
- o) Cuando el proponente deje de ofertar por lo menos uno de los ítems solicitados en la invitación.
- p) Cuando se presenten propuestas alternativas que no cumplan con los estándares y requisitos mínimos contemplados en la presente invitación pública.
- q) Cuando se considere que el precio final obtenido de la propuesta resulte artificialmente bajo y analizadas las explicaciones del proponente, el Hospital considere con fundamentos objetivos y razonables que esa propuesta económica pone en riesgo el proceso y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de resultar favorecido con la adjudicación.
- r) Cuando, en la propuesta económica no se diligencie el ítem de un precio ofrecido.
- s) Cuando la propuesta Económica no se presente de conformidad con lo establecido en la invitación y sus anexos.

4.12 CAUSALES DE DECLATORIA DE DESIERTO

El Hospital, podrá declarar desierto la presente invitación únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta como son:

- a) Cuando no se presente ninguna propuesta dentro del término señalado en la invitación.
- b) Cuando ninguna de las propuestas presentadas se ajuste al presente documento.

"Trabajando Por La Salud del Pueblo Araucano"

Calle 15 16-17 Esquina. PBX (097) - 8852024 - 885529 - 8855298 - 8853878 FAX: 8853399 - 8857616 TELECIDAS 8855297

Correo electrónico: Hospitalsanvicente@hotmail.com Página Web: www.Hospitalsanvicente.gov.co

Arauca, Arauca / Colombia

 HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJU- REG-012
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 03
	INVITACIÓN A OFERTAR	FECHA: 05/06/2014

- d) Cuando se descubran acuerdos o maniobras fraudulentas por parte de los proponentes durante el proceso que impidan o no garanticen la selección objetiva de la propuesta.

4.13 ADJUDICACION

Una vez resueltas las observaciones al informe de evaluación y verificación de requisitos habilitantes, la Gerencia previa recomendación del comité evaluador procederá a la adjudicación del contrato de conformidad a las estipulaciones consignadas en el acuerdo 009 del 2023, expedido por el Hospital San Vicente de Arauca E.S.E.

CAPITULO V

5. OTROS ASPECTOS DEL CONTRATO

5.1 GARANTIAS

El contratista dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la celebración del contrato se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del Hospital San Vicente de Arauca E.S.E., con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en el artículo anteriormente mencionado.

Para tal efecto, la garantía debe cubrir los siguientes amparos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	20% del valor del contrato	Vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses mas
Calidad del servicio	20% del valor del contrato	Vigencia igual al plazo del contrato y un (1) año mas
Pago de Salarios, prestaciones sociales, legales e indemnizaciones laborales	20 % del valor del contrato	Con vigencia igual al termino del contrato y tres (03) años más.

NOTA: las garantías por expedir a favor del HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E., deben tener la siguiente descripción en su encabezado "póliza de cumplimiento a favor del Hospital San Vicente de Arauca E.S.E., entidad pública de régimen privado de contratación"

5.2 INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA mantendrá indemne al Hospital San Vicente de Arauca E.S.E. contra todo reclamo, demanda, acción legal y contra reclamaciones laborales de cualquier índole. En caso de que se entable demanda, reclamo o acción legal por este concepto EL CONTRATISTA será notificado por este concepto lo más pronto posible para que por su cuenta adopte las medidas previstas por la Ley a un arreglo de conflictos, entendiéndose que en caso de que el Hospital sea condenado por tal concepto, es EL CONTRATISTA quien debe responder por la satisfacción de la condena y el pago pecuniario de la misma.

5.3 PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION

Perfeccionamiento: El contrato resultado del presente proceso deberá ser suscrito por las partes. Para su perfeccionamiento se requerirá ser elevado por escrito y firmado tanto por el contratante como el contratista.

Ejecución: Se requiere expedición del registro presupuestal y aprobación de la póliza en el caso de que se requiera.

5.4 TERMINACION DE LA EJECUCION DEL CONTRATO

"Trabajando Por La Salud del Pueblo Araucano"

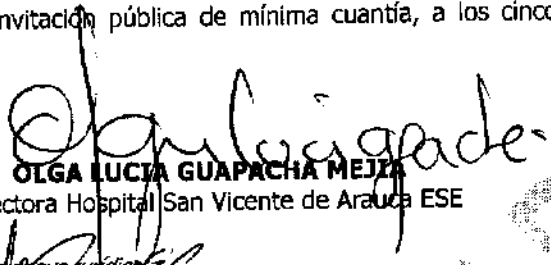
Calle 15 16-17 Esquina. PBX (097) – 8852024 – 8855298 – 8855798 – 8853878 FAX: 8853399 - 8857616 TELEFONOS 8855797
Correo electrónico: Hospitalsanvicente@hotmail.com Página Web: www.Hospitalsanvicente.gov.co

Arauca, Arauca / Colombia

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU- REG-012
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 03
	INVITACIÓN A OFERTAR	FECHA: 05/06/2014

El presente contrato se liquidará de conformidad con lo dispuesto en el artículo el 54 del Acuerdo Nro. 009 del 2023, expedido por el Hospital San Vicente de Arauca E.S.E.

Para constancia se firma la presente invitación pública de mínima cuantía, a los cinco (05) días del mes de febrero del 2024.


OLGA LUCIA GUAPACHA MEJIA
 Directora Hospital San Vicente de Arauca ESE

Proyectó: Eddie Fabián Andrade – Aux. De apoyo jurídico
 Revisó: Yeisson R. Álvarez – Asesor Jurídico HSVA